

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 SEP 2011.

**VISTO:** la celebración de la 10ma. Conferencia Internacional de Mercurio como Contaminante Global que se llevará a cabo en la ciudad de Halifax, Canadá entre los días 24 y 29 de julio de 2011;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la concurrencia a la referida reunión de la señora Secretario de Primera Pauline Davies;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos la señora Secretaria de Primera Pauline Davies partirá a Halifax, Canadá el día 23 de julio de 2011 arribando a la misma el 24 de julio de 2011, emprendiendo el regreso a la República el día 30 de julio de 2011 a la que arribará el 31 de julio de 2011, debiendo pernoctar en dicha ciudad desde el día 24 de julio hasta el 29 de julio de 2011;-----

III) que el viático diario de la ciudad de Halifax, Canadá, asciende a US\$ 275 (dólares americanos doscientos setenta y cinco) según lo establecido en la escala básica de ONU;--

IV) que al no pernoctar la señora Secretario de Primera Pauline Davies en la ciudad de Halifax, Canadá, los días 23 de julio, 30 de julio y 31 de julio, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 110 (dólares americanos ciento diez);-----

V) que la participación de la señora Secretario de Primera Pauline Davies en la referida conferencia implica un costo de matrícula de US\$ 846 (dólares americanos ochocientos cuarenta y seis), equivalente a dólares canadienses 800 (dólares canadienses ochocientos);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de

la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nro. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1.- Designase en Misión Oficial a la señora Secretario de Primera Pauline Davies, a la ciudad de Halifax, Canadá, entre los días 23 de julio y 31 de julio de 2011, a fin de participar de la 10ma. Conferencia Internacional de Mercurio como Contaminante Global;-----
- 2.- El viático diario correspondiente a la señora Secretario de Primera Pauline Davies, en la ciudad de Halifax, Canadá, por 6 (seis) días (del 24 de julio al 29 de julio de 2011 inclusive) por un importe de US\$ 275 (dólares americanos doscientos setenta y cinco) y por 3 (tres) días (23 de julio, 30 de julio y 31 de julio de 2011) por un importe de US\$ 110 (dólares americanos ciento diez) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----
3. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Halifax-Montevideo para la señora Secretario de Primera Pauline Davies resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los US\$ 3445 (dólares americanos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----
- 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 187581

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

- 5.- El costo de la inscripción a la 10ma. Conferencia Internacional de Mercurio como Contaminante Global se abonará con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 72, Objeto 721, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----
- 6.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----
- 7.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

